

contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 11 de noviembre de 1961, que le impone la sanción pecuniaria.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Juan Pastor Cladera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan Pastor Cladera contra acuerdo del Jurado de selección para el curso de diplomados en alimentación y nutrición de Balcares, que le discierne al número tercero entre los aspirantes.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Celso Rodríguez Alonso.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Celso Rodríguez Alonso, estudiante del Magisterio, contra Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961, que le deniega la beca solicitada para sus estudios.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Antonio Noya Dubra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Noya Dubra contra Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares de 15 de noviembre de 1961, sobre emplazamiento de Escuelas en la parroquia de Morlán-Traza (La Coruña).

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José Martín Pérez contra Orden de 21 de noviembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Martín Pérez contra Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, que desestimó su recurso de alzada deducido contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de enero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso de reposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Morales Lázaro contra Orden de 12 de abril de 1962.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Francisco Morales Lázaro contra Orden ministerial de 12 de abril de 1962, que le denegó solicitud de matrícula gratuita.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Baez.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Baez contra Resolución de la Comisaría de Extensión Cultural de 14 de abril de 1962, acerca de denuncia presentada contra determinado Instituto de enseñanza por correspondencia de «Dibujo y Pintura», relativa a incidencias surgidas en el desenvolvimiento de un curso de dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Manuel Suárez Villar.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Suárez Villar contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 14 de noviembre de 1961.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el reverendo padre Constancio de Aldeaseca, en representación de la Provincia de Castilla de los Frailes Capuchinos de San Francisco, contra la Resolución de 9 de abril de 1962.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por el reverendo padre Constancio de Aldeaseca, en representación de la provincia de Castilla de los Frailes Capuchinos de San Francisco, contra la Resolución de 9 de abril de 1962, que suspendió la ejecución de la de 13 de mayo de 1961,

por la cual se declaró exportable el cuadro de Pedro Pablo Rubéns, que representa el retrato ecuestre del Duque de Lerma.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelven recursos de alzada interpuestos por don Juan García Martínez, don Faustino Bermejo Camarero y don Francisco González Buria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Faustino Bermejo Camarero y don Francisco González Buiría contra Resolución de 2 de marzo de 1962. Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don José María Despujols y Ricart, Marqués de Palmerola.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada de don José María Despujols y Ricart, Marqués de Palmerola, contra la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 13 de marzo de 1962.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1962 por la que se acepta la finca que el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) cede para instalar el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad.*

Ilmo. Sr.: El excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), cumplimentando en parte sus obligaciones a los efectos de creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en la localidad, ofreció en su día para la instalación del campo de prácticas agrícolas la cesión gratuita de una finca rústica sita en la partida de «La Misericordia», de una hectárea, veinte áreas y setenta y dos centiáreas de extensión, lindante: al Este, con el camino de La Boquera; al Norte, con doña Josefa Faijes Torregrosa; al Oeste, con don Ramón Bardaji, y al Sur, con don José Perallón Vidal, inscrita en el tomo 138 del archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Barbastro, folio tres, finca 2152, inscripción tercera. Esta oferta fué aceptada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Orden ministerial de fecha 9 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1953).

No obstante, y como la finca resultaba insuficiente para el fin propuesto y en aquellos momentos el excelentísimo Ayuntamiento carecía de medios para adquirir los terrenos necesarios para alcanzar la extensión mínima de tres hectáreas, que se considera precisa, el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional adquirió otra en 310.000 pesetas a doña Teodora Ibarz, de dos hectáreas, treinta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas de extensión, lindante: al Norte, con don José Pera, don Juan Díaz, don Marcial Canut, excelentísimo Ayuntamiento, don Nicasio Subías y Matadero Municipal; al Sur, con don Manuel Bamala; al Este, con camino de la Barca o de La Boquera, y al Oeste, con don Ricardo Solanilla y otros. La adquisición fué autorizada por Orden ministerial de 12 de julio de 1955 y se inscribió a favor del Estado en el tomo 50 del

archivo, libro octavo del Ayuntamiento de Barbastro, folio 82, finca 353, inscripción segunda.

Con el transcurso del tiempo, se observaron graves dificultades para el cumplimiento de la misión docente a que estaban destinadas ambas fincas, ya que al estar separadas y ser de pequeña extensión no era posible desarrollar normalmente los cultivos. Realizadas nuevas gestiones cerca del excelentísimo Ayuntamiento, éstas dieron como fruto que la Corporación adquiriese a don Vicente Ejea Martínez, y por el precio de 1.200.000 pesetas, una finca de ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, sita en la partida «Molino de los Frailes», lindante: al Norte y Este, con camino de La Boquera, y al Sur y Oeste, con acequia del «Molino de los Frailes». Posteriormente la Corporación, por acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 1961, ofreció al Ministerio de Educación Nacional esta finca para la instalación definitiva del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional, solicitando al mismo tiempo la reversión de la primeramente cedida por el excelentísimo Ayuntamiento por no ser aplicable al fin para el que se entregó, y la permuta de la que últimamente se ofrece por la adquirida por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional a doña Teodora Ibarz.

Informada favorablemente esta última oferta por el señor Ingeniero Agrónomo Asesor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 12 de diciembre de 1961. Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aceptar en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y a efectos de instalar el campo de prácticas agrícolas del Centro de dicha clase de enseñanza de Barbastro (Huesca), la finca ofrecida por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad, en sesión plenaria de 27 de octubre de 1961, y que linda: al Norte y al Este, con el camino de La Boquera y al Sur y Oeste, con la acequia del «Molino de los Frailes», con una extensión total de ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas.

Segundo. Devolver al excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro, por no poderse aplicar al fin para que fué cedida la finca situada en la partida de «La Misericordia», lindante: al Este con el camino de La Boquera; al Norte, con doña Josefa Faijes Torregrosa; al Oeste, con don Ramón Bardaji, y al Sur, don José Perallón Vidal; inscrita en el tomo 138 del archivo, libro 24 del excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro, folio tercero, finca 2152.

Tercero. Que por la Dirección General de Enseñanza Laboral, Sección de Construcciones Laborales, se incoe el oportuno expediente de permuta de la finca propiedad del Ministerio, sita en aquella localidad, partida de «La Misericordia», lindante: al Norte, con don José Pera, don Juan Díaz, don Marcial Canut, excelentísimo Ayuntamiento, don Nicasio Subías y Matadero Municipal; al Sur, con don Manuel Bamala; al Este, con camino de La Boquera y al Oeste, con don Ricardo Solanilla y otros; inscrita en el tomo 50 del archivo, libro octavo del Ayuntamiento de Barbastro, folio 82 finca 353, por la que actualmente cede la Corporación municipal y que se describe en el apartado primero de esta Orden.

Cuarto. Designar al Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro representante especial del Ministerio para que en nombre del Patronato Nacional mencionado y con los poderes necesarios realice las gestiones pertinentes y firme las escrituras oportunas para cumplimentar lo dispuesto en la presente Orden, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento los gastos notariales registrales, de timbre, etc., que puedan originarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1962 por la que se declara desierta la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Alicante, convocada por Orden de 7 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de